

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.253

Miércoles 17 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2700072

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Dirección Nacional

RECONOCE COMO PAÍS DE RIESGO INSIGNIFICANTE DE ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB) AL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

(Resolución)

Núm. 7.162 exenta.- Santiago, 9 de septiembre de 2025.

Vistos:

Las facultades conferidas por la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.164 de 1982, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; el DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre éstos, el de aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el decreto N° 17 de 2023, que nombra Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; el decreto N° 49 de 2025, que establece orden de subrogación del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero y deja sin efecto el decreto que señala; decreto N° 389 de 2014, que establece enfermedades de declaración obligatoria para la aplicación de medidas sanitarias y deroga decretos que indica; las recomendaciones del Código de los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA); la resolución N° 6.567 de 2024 que establece condiciones sanitarias generales para la importación a Chile de productos pecuarios y animales vivos; la resolución 5.277 de 2004, que establece medidas de prevención para la Encefalopatía Espongiforme Bovina y deroga la resolución que indica; y la resolución N° 36 de 2025, de la Contraloría General de la República, sobre actos administrativos sujetos al trámite de toma de razón.

Considerando:

- Que, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) es el organismo público garante de la sanidad animal en el país.
- Que, en ese contexto, le corresponde adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades que puedan afectar la sanidad animal del país.
- Que, es necesario un reconocimiento explícito de la condición sanitaria de los países y regiones que desean exportar a Chile, basándose en la condición de "país o zona libre" de determinadas enfermedades.
- Que, existen recomendaciones de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) para el reconocimiento de países y zonas libres de enfermedades.
- Que, la OMSA reconoce al Estado Plurinacional de Bolivia como país en el que el riesgo de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) es insignificante, para los efectos de intercambio de carne de bovinos, productos y subproductos de origen bovino.
- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la resolución N° 5.277, citada en vistos, sólo pueden internarse al país bovinos y sus productos desde países cuyo sistema de prevención de la EEB ha sido reconocido por Chile, y hayan proporcionado una evaluación de riesgo de presentación de EEB en su territorio de acuerdo a las normas indicadas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal.
- Que, en la misión realizada por funcionarios del Servicio a dicho país, entre los días 23 de junio al 27 de junio de 2025, se verificó la información documental entregada por el Servicio

CVE 2700072

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Nacional de Sanidad Agropecuaria e inocuidad alimentaria (Senasag) del Estado Plurinacional de Bolivia, la que informaba las acciones implementadas para el levantamiento de los hallazgos detectados en la primera misión realizada a dicho país, desde el 28 de agosto y 7 de septiembre de 2023.

8. Que, la carta SAG N° 7661/2025 notifica al Servicio Veterinario Oficial de Bolivia, Senasag, sobre el reconocimiento sanitario otorgado por el SAG a Bolivia como país de riesgo insignificante de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).

Resuelvo:

1. Se reconoce como país de riesgo insignificante de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) al Estado Plurinacional de Bolivia.

2. El presente reconocimiento permanecerá vigente en la medida que se mantengan las condiciones sanitarias, de prevención y control implementadas por el Estado Plurinacional de Bolivia, y que han sido evaluadas favorablemente por el SAG.

3. La presente resolución entrará en vigencia a contar de su publicación en el Diario Oficial de Chile.

Anótese, comuníquese y publíquese.- José Arturo Guajardo Reyes, Director Nacional, Servicio Agrícola y Ganadero.

